
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION POR EDICTOS.- A los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés, en Cuautitlán México, se le hace saber que en expediente 1428/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARÍA ANA GLORIA MONICO RODRÍGUEZ y/o MA. ANA MONICO RODRÍGUEZ y/o ANA MARÍA GLORIA MONICO RODRÍGUEZ, denunciado por MIGUEL ONESIMO VILLAMIL MONICO. El Juez Supernumerario Quinto Familiar de Cuautitlán, México MAESTRO EN DERECHO ALFREDO VELAZQUEZ PAZ, ordena notificar a DAVID ALBERTO VILLAMIL MONICO por medio de EDICTOS, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación de la presente sucesión, a fin de que se apersona al mismo dentro del plazo de 30 TREINTA días, contados a partir del día siguiente de la notificación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, para el caso de no hacerlo, se continuará con la secuela procesal y se les realizarán las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, con forme a lo previsto en los preceptos 1.169 y 1.170 del Ordenamiento legal en consulta. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se continuara con la secuela procesal, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto catorce de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

2557.- 27 abril, 9 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de marzo del dos mil veintitrés en los autos correspondientes del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MABUCAPA I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ORTIZ RIOS JOSÉ MARTIN Y GREGORIA BAXIN VARA, número de expediente 588/2009.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 4 (CUATRO), LOTE 113 (CIENTO TRECE), MANZANA 99 (NOVENTA Y NUEVE), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES DE TECAMAC II", TAMBIÉN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUES", Y EN LA ZONA INDUSTRIAL COMO "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES, así como el avalúo deberán estar vigentes el día y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO que autoriza y da fe.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

Publiquense los respectivos POR DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD, así como en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.

2721.- 8 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00247 en contra de EVARISTO RAYMUNDO ALVAREZ MORALES Y OTRO, expediente número 546/2006, la C. Juez QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL, ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como LA VIVIENDA "B" DEL LOTE 6, MANZANA 2, SUPERMANZANA 6, TIPO "A"-1 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO EXHACIENDA TLALMIMILLOPAN FRACCIÓN 6, UBICADO EN LA FRACCIÓN 6, DE LA HACIENDA DE TLALMIMILLOPAN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN COMERCIALMENTE DENOMINADO HACIENDA LOS REYES, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA RECEPTORA DE RENTAS U OFICINA ANÁLOGA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE TENGA A BIEN DESIGNAR.

2722.- 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARÍA "A".

EXP. 1425/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00385, en contra de ROBERTO MARTIN OROPEZA. LA CIUDADANA MAESTRA MIEL ANET SILVA GARCÍA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE AUTOS DICTADOS EL DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y VEINTINUEVE DE JUNIO Y UNO DE JULIO AMBOS DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 03, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 09 DE LA MANZANA 44, SECTOR 17, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADA REGISTRALMENTE COMO SECCIÓN SEGUNDA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS HÉROES" UBICADO EN SECTOR 17 MANZANA 44 LOTE 9 VIVIENDA 3, COLONIA SECCIÓN SEGUNDA LOS HÉROES MUNICIPIO TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA LUGAR LA SUBASTA PÚBLICA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO; SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO; DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO. CONVOQUESE POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE MARZO DEL 2023.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VÍCTOR HUGO GUZMÁN GARCÍA.-RÚBRICA.

LA PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA UNA DE ELLAS SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, PUBLICÁNDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

ASÍ COMO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.

2723.- 8 y 19 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del EXPEDIENTE 598/2008 del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MABUCAPA I, S. DE R. L. DE C.V. en contra de BARBARA LUCILA RENDON GUTIERREZ Y JUAN ROJAS RÍOS, EL JUEZ INTERINO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE

LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, el C. Maestro en Derecho SERGIO CORTES ROMERO, dictó un auto de fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA EN CONDOMINIO "B" LOTE CINCUENTA Y UNO, MANZANA VEINTIOCHO, CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLÁN" UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO DE TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO. Procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA JORNADA" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, teniendo como monto del precio del bien inmueble a bastar, el contenido en el avalúo que obra en autos ofertado por la parte actora atendiendo al artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles aplicables al presente asunto mismo que es el de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia de la presente controversia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos convocando postores en los tableros de ese municipio, en el periódico de mayor circulación de ese lugar y en los tableros de avisos de aquel juzgado y en los lugares de costumbre; Expídanse los edictos correspondientes. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ INTERINO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE MARZO DE 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2731.- 8 y 19 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE NOTIFICA SOBRE EL PRESENTE DEMANDA A JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ. En el expediente 2412/2022, que se encuentra radicado en este Juzgado, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, promovido por NEFTALÍ YETLANEZI CONTRERAS SANTILLÁN en contra de JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ demandando la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia a JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ, en representación de sus infante de iniciales A.F.G.C. basándose en los siguientes hechos: Que la actora y JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ se conocieron aproximadamente en el mes de octubre del 2010 e iniciaron una relación de noviazgo, durante el mismo procrearon al infante de iniciales A.F.G.C. intentaron hacer vida en común, en consecuencia, se separaron y desde entonces el demandado nunca ha cumplido con sus obligaciones como padre, desde hace años no ha visto al demandado, sin embargo, el 8 de junio del 2022, recibió mensajes de JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ, donde la amenaza de llevarse a su hijo, es por lo que el 04 DE OCTUBRE DEL 2022, los C. NEFTALÍ YETLANEZI CONTRERAS SANTILLÁN, promueve el presente asunto, por el cual demandó a JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia del niño dado que se han tomado las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio de edictos al demandado; se acordó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles aplicables, se admite a trámite que hacen valer a NEFTALÍ YETLANEZI CONTRERAS SANTILLÁN.

AUTO. En Chalco, Estado de México, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ por medio de edictos que deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, PREVINIÉNDOLE además para que SEÑALE DOMICILIO dentro de la población donde se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le harán por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Debiéndose fijar por conducto del Notificador de la adscripción, en la tabla de avisos una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en Chalco, Estado de México el 30 de marzo de 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. en D. Reyna Barrón Gutiérrez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA REYNA BARRON GUTIERREZ, PROCEDE A FIJAR EN LA TABLA DE PUBLICACION DE ESTE JUZGADO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. en D. Reyna Barrón Gutiérrez.-Rúbrica.

2755.- 9, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN S. A. DE C. V.

Se le hace saber que BLANCA SALOME DIAZ ALFARO promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1415/2021, en la VIA SUMARIA DE USUCAPION en contra de IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V., CARLOS MIGUEL DE ALBA CAMPOS Y GUILLERMINA CAMPOS ORTEGA, solicitando las siguientes prestaciones: 1.- Por declaración judicial, que ha operado la ACCION DE USUCAPION en favor de la suscrita, respecto del bien inmueble, PREDIO ubicado en la sección H-33B, de la Manzana 01, lote 60-B de la calle Río Coatzacoalcos Número oficial 59-B de la Colonia Colinas del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en los hechos relativos, así como con sus accesiones y construcciones en el mismo edificadas. II.- Por declaración judicial, que me he convertido en propietaria del inmueble ya mencionado y en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y en los términos del artículo 5.127, del Código Civil para el Estado de México y en razón de haber reunido los requisitos que establece para ello los artículos 5.128 fracciones I, II, III y IV, 5.129 5.130 y 5.131 del Código antes citado. FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- LA CAUSA GENERADORA DE MI POSESIÓN lo constituye el contrato de compraventa de fecha 20 de Octubre del 2001, celebrado con CARLOS MIGUEL DE ALBA CAMPOS y GUILLERMINA CAMPOS ORTEGA, quienes a su vez adquirieron de IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., tal y como consta en la copia simple del contrato de compraventa número 015/960029 de fecha 23 de mayo de 1997, el PREDIO ubicado en la sección H-33B, de la Manzana 01, lote 60-B de la calle Río Coatzacoalcos Número oficial 59-B de la Colonia Colinas del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.14 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE, en dieciocho metros, con el lote cuarenta y uno, AL NORTE, en siete metros, con los lotes treinta y ocho y treinta y nueve, AL ORIENTE, en dieciocho metros con el lote cuarenta y tres, AL SUR, en siete metros con Calle Río Coatzacoalcos, medidas que constan en la Escritura Pública número 100,474 inscrita en el Instituto de la Función Pública Registral de Cuautitlán México, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 974, VOLUMEN 311, de fecha 06 de noviembre de 1992 tirada ante la fe del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número 20, de fecha 07 de enero de 1994 y quienes vendieron a la suscrita en precio de \$ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en términos del contrato base de la acción. 2.- Los vendedores del inmueble mencionado en el hecho que antecede me acreditaron la propiedad de dicho inmueble, mediante Escritura Pública número 100,474, inscrita en el Instituto de la Función Pública Registral de Cuautitlán México, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 974, VOLUMEN 311, de fecha 06 de noviembre de 1992 tirada ante la fe pública del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega Notario Público Número 20, de fecha 07 de enero de 1994, y en la cual consta que amparan las medidas y colindancias de la casa a usucapir, así como la descripción del inmueble en el inciso C) de autorizaciones de dicha escritura que dice: "d).- NUMERO OFICIAL.- Constancia de Número Oficial, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el cual se le asigna al lote de terreno objeto de este instrumento EL NUMERO OFICIAL CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CALLE RIO COATZACOLACOS DE LA SECCION "H" GUION TREINTA Y TRES "B", DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IZACALLI", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO", así como en la cláusula primera de dicha escritura que a la letra dice: PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- Los COMPARECIENTES declaran su voluntad y al efecto CONSTITUYEN EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, que establece el Artículo Novecientos Cincuenta y Uno del Código Civil vigente en el Distrito Federal y su correlativo en el Estado de México, y su Ley reglamentaria, sobre EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO DUPLEX EN PROCESO DE CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUESTRO OFICIAL CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CALLE RIO COATZACOALCOS, UBICADO EN LA SECCION "H" GUION TREINTA Y TRES "B", DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IZACALLI", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, Y EL LOTE DE TERRENO NUMERO SESENTA DE LA MANZANA UNO (ROMANO) del citado fraccionamiento".

Se ordena emplazar a IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN S. A. de C. V., por medio de EDICTOS los cuales se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

2769.- 9, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE.

Que en el expediente 45/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por IRENE CASTELLANOS VARGAS en contra de PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, fundándose bajo los siguientes hechos:

1. El día treinta de abril del año dos mil cinco la que suscribe la presente demanda contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial uno, del Registro Civil del Municipio de Villas del Carbón, Estado de México, tal y como se demuestra con el Acta de Matrimonio documento original que anexo a este escrito y que sirve como base de mi acción.

2. Establecimos nuestro domicilio conyugal en Calle Patos Número 24, Fraccionamiento las Alamedas en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52970.

3. Dentro de nuestro matrimonio procrearon una hija de nombre STEPHANI ALEXANDRA PLATA CASTELLANOS, quien actualmente cuenta con la edad de 14 años, lo que acredita con acta de nacimiento que anexa.

4. Desde este momento solicito la pensión alimenticia para la suscrita y mi menor hija de por lo menos el cuarenta por ciento de los ingresos que el citado obtenga en el lugar donde trabaja.

5. Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna por ello la liquidación de la sociedad conyugal no es procedente.

6. Solicita que su cónyuge sea notificado por edictos en virtud de que ya tenemos mucho tiempo de habernos separado, y la suscrita ignora cual sea su domicilio actualmente, siendo su último domicilio el ubicado en CALLE PATOS NÚMERO 24 FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52970, lo que manifiesto a su señoría bajo protesta de decir verdad.

7. Es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que me une con PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, por consiguiente, de conformidad con lo que establece el artículo 2.373 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México.

PROPUESTA DE CONVENIO

I.- En cuanto a la guarda y custodia definitiva de nuestra hija ESTHEPHANI ALEXANDRA DE APELLIDOS PLATA CASTELLANOS, esta quedará a cargo de la solicitante IRENE CASTELLANOS VARGAS, quien la ejercerá en el domicilio ubicado en cerrada de Matamoros número 18, Colonia San Lucas Tepetlcalco, Tlalnepantla, Estado de México.

II.- En cuanto a la Patria Potestad, esta se seguirá ejerciendo por ambos cónyuges divorciantes.

III.- En cuanto al régimen de visitas que se llevará a cabo entre Pablo Alejandro Plata Ponce y mi menor HIJA ESTHEPHANI ALEXANDRA PLATA CASTELLANO, en virtud de la edad que tiene, propongo que dicha convivencia sean los días sábados y domingos de cada 15 días siempre en un horario que comprenderá de las diez de la mañana a las dieciséis horas, para ello, el padre recogerá a la menor en mi domicilio y la reintegrará al mismo en la hora y día mencionado.

IV.- La suscrita vivirá en el domicilio ubicado en cerrada de Matamoros Número 18, Colonia San Lucas Tepetlcalco, Tlalnepantla, Estado de México, PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE vivirá en el domicilio ubicado en Calle Patos número 24, Fraccionamiento las Alamedas Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

V.- Por concepto de pensión PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, proporcionará el cuarenta por ciento de los ingresos que este obtiene en el lugar donde trabaja para ese efecto, una vez que mi contrario sea notificado, deberá proporcionar el nombre y domicilio de la empresa donde labora para que ahí se gire el oficio de descuento.

VI.- Respecto a la liquidación de la sociedad conyugal no propongo nada ya que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, se ordena dar vista con la solicitud de divorcio y citar a PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, a la Audiencia de Avenencia señala para LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad y en el boletín judicial, para que antes de la celebración de la primera junta de avenencia manifieste lo que a su interés convenga, previniéndole que en su primer escrito señale domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán por medio de lista y boletín judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución, por todo el tiempo de la vista ordenada.

Dado en el local de este Juzgado el diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 13 de abril de 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

2772.- 9, 19 y 30 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

NOTIFICAR A: MARCELINA LOPEZ JIMENEZ.

En los autos del expediente 1280/2022, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por CANDIDO RAMOS DIAZ de MARCELINA LOPEZ JIMENEZ, la Juez del conocimiento ordeno la notificación mediante edictos a MARCELINA LOPEZ JIMENEZ, tal y como se desprende del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, que a la letra dice: "...atento a las manifestaciones que realiza, por tanto, notifíquese a MARCELINA LOPEZ JIMENEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud que a la letra dice: "... Que, por medio del presente escrito, en la VIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL y en ejercicio de la acción del DIVORCIO INCAUSADO establecido en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89, 4.91, 4.101 y 4.102 del Código Civil para el Estado de México, vengo a solicitar la "DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL" que me une con MARCELINA LOPEZ JIMENEZ.

HECHOS

1.- En fecha 21 de febrero del año 2013, el suscrito CANDIDO RAMOS DIAZ, contraí matrimonio con MARCELINA LOPEZ JIMENEZ.

2.- Tal es el caso que dentro de nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre MARIA REMEDIOS RAMOS LOPEZ.

3.- El último domicilio en donde hicimos vida en común fue el ubicado en: CERRADA LA JOYITA, MANZANA 291 LOTE 3 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE LAS TORRES CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

4.- Es el hecho que a la fecha ambos cónyuges nos encontramos separados.

5.- Durante nuestro matrimonio ambos cónyuges no adquirimos bienes.

6.- Derivado de lo anterior es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que me une con MARCELINA LOPEZ JIMENEZ.

ASIMISMO PRESENTÓ PROPUESTA DE CONVENIO QUE EN ESENCIA DICE:

- Que CANDIDO RAMOS DIAZ habitara el domicilio ubicado en: AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE NÚMERO 125-A, COLONIA BOSQUES DE LA HACIENDA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO y MARCELINA LOPEZ JIMENEZ el ubicado en: CERRADA LA JOYITA, MANZANA 291 LOTE 3 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE LAS TORRES CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; que ambos cónyuges no se otorgaran alimentos; que la menor con iniciales M.R.R.L quedara bajo el cuidado de su progenitora; que se establece un régimen de visitas y convivencias entre el señor y su menor hija los días sábados de cada quince días en un horario de 09:00 a 12:00 horas y los periodos vacacionales se dividirá en dos partes; que el señor otorgara una pensión alimenticia de una unidad de medida y actualización vigente a favor de la menor hija; que dejará el mismo una garantía de pago de alimentos de tres meses de salario mínimo vigente depositado mediante billete de depósito y manifiesta que no adquirieron bienes.

....” Debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos. Se fijará además en la puerta de ese Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, no implica pérdida de sus derechos, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto el día diez de abril del dos mil veintitrés, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete a siete días. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés.- SECRETARIO JUDICIAL, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

2773.- 9, 19 y 30 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAR.

INMOBILIARIA LAS FLORES S.A.

MELITA JARAMILLO PINEDA, promueve demanda en el expediente 1491/2021, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO, reclamando las siguientes prestaciones: I).- La declaración que ha operado en favor de la actora la USUCAPIÓN del Lote 06 Manzana 21 número oficial 70 del fraccionamiento SAN CRISTÓBAL sección LOMAS (ahora conocida como Granjas de San Cristóbal), en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral (Antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) del Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo la partida 282, Vol. 130, libro 1º, Secc. 1a de 28 de abril de 1971 a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. II).- Como consecuencia de que ha operado en su favor la usucapación del citado inmueble, la cancelación del registro que aparece en el IFREM a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., y su nueva inscripción a nombre de la actora, el inmueble cuenta con una superficie de 160.00 m2 con medidas y colindancias AL NORTE: 17.76 m y colinda con LOTE 5, AL SUR: 17.42 m y colinda con LOTE 7, AL ORIENTE 9.02 m y colinda con calle XALOSTOC, AL PONIENTE mide 9.00 m y colinda con LOTE 51. Superficie total del inmueble 158.31 m2. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- La actora adquirió la POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL LOTE MATERIA DE ESTE JUICIO en forma pacífica legal por medio de una COMPRAVENTA realizada con la C. MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO como se acredita en términos del contrato privado documento base y que a su vez adquirió el inmueble por medio de una compraventa ante INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., por la que la posesión original es legítima pacífica, de buena fe y a título de dueño, continua, pública que reúne los requisitos de ley para que opere la USUCAPIÓN A FAVOR DE LA ACTORA. 2.- La actora tiene posesión física y material del predio materia del juicio desde el 20/05/2003 y desde ese momento ha vivido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria de manera ininterrumpida, no existiendo reclamación por persona física o moral alguna, ya que la toma de posesión fue legal a través de contrato de compraventa realizado con MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO, y ocupando la posesión a título de dueña habiendo transcurrido el término marcado por la ley. 3.- MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO celebro contrato de compraventa con INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., para adquirir el inmueble materia del juicio la cual demostró a la actora haberlo liquidado que acredita con carta finiquito y por derecho y propia voluntad celebro contrato de compraventa del inmueble descrito anteriormente con MELITA JARAMILLO PINEDA el 20/05/2003, y para efecto de certeza jurídica de la identidad del inmueble solicito CERTIFICACIÓN del inmueble antes citado a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., el cual exhibe en original. Es pues que la citada inmobiliaria ha desaparecido y no se encuentra en el lugar solicita que se reconozca a la actora como legítima propietaria y dueña del bien inmueble que posee ordenando su inscripción correspondiente ante el IFREM y para lo que exhibe pagos de predio, agua y luz del inmueble que posee.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado y emplácese a INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda planteada por MELITA JARAMILLO PINEDA, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de este órgano jurisdiccional. Edictos que se expiden a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PÉREZ.-RÚBRICA.

2794.- 10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 452/2023 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por VLADIMIR TRUJILLO NAVA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS SIN NÚMERO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN LA ISLA, MUNICIPIO DE RAYÓN que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 18.00 metros y colinda con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, al SUR 17.50 metros y colinda con LATERAL RIO SANTIAGUITO, al ORIENTE 260.00 metros y colinda con MANUEL VILLAREAL, al PONIENTE 260.00 metros y colinda con ÁNGEL TORRES GARDUÑO. Con una superficie aproximada de 4,609.00 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día nueve de mayo del año dos mil veintitrés.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2935.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

EL C. ISIDRO SÁNCHEZ CONTRERAS promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca Estado de México, bajo el expediente número 146/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: CALLE CUAUHTÉMOC 144 ENTRE LAS CALLES LIC. ALBERTO GARCÍA Y CARRETERA DEL PACÍFICO, COLONIA EL ARENAL, POBLACIÓN DE CACALOMAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO Y/O EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES LIC. ALBERTO GARCÍA Y CARRETERA DEL PACÍFICO, COLONIA EL ARENAL, POBLACIÓN DE CACALOMAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 29.76 METROS CON ROGELIA CARDOZO ARRIAGA. AL SUR 29.76 METROS CON IGNACIO VALLEJO. AL ORIENTE 20.00 METROS CON CALLE CUAUHTÉMOC, CON H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA. AL PONIENTE: 20.00 METROS CON ALBERTO SERRANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 593.36 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca Estado de México, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2944.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON
RESIDENCIA EN TECÁMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: El C. VICTOR ANDRE SANTIBAÑEZ LEON, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 374/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble, denominado "MOZOYUCA" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 134.00 METROS LINDA ANTERIORMENTE CON ARTURO RIVERO, ACTUALMENTE CON ALEJANDRO RIVERO SÁNCHEZ.

AL SUR: 205.00 METROS LINDA ANTERIORMENTE CON SILVINO LÓPEZ, ACTUALMENTE CON VICTOR ANDRÉ SANTIBÁÑEZ LEÓN.

AL ORIENTE: 176.00 METROS LINDA CON CAMINO EX FERROCARRIL HIDALGO, ACTUALMENTE CALLE EX FERROCARRIL.

AL PONIENTE: 149.00 METROS LINDA CON CAMINO.

Con una superficie aproximada de 27,592.50 METROS CUADRADOS (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, adquirió a través de un contrato de compraventa a manos de los señores: MIGUEL ANGEL, EDUARDO Y NICOLAS GUILLERMO todos de apellidos GALINDO MENDOZA. Que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO. Que la posesión del citado inmueble la ha tenido de manera pacífica, sin violencia, a título de propietario, continua, ininterrumpida, pública, en calidad de dueño, asimismo señala que el inmueble materia no pertenece al régimen comunal o ejidal, que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones exhibiendo al efecto recibo de pago de predial con clave catastral 047-08-133-02-00-0000. Siendo sus colindantes: AL NORTE: LINDA ANTERIORMENTE CON ARTURO RIVERO, ACTUALMENTE CON ALEJANDRO RIVERO SÁNCHEZ; AL SUR: LINDA ANTERIORMENTE CON SILVINO LOPEZ, ACTUALMENTE CON VICTOR ANDRÉ SANTIBÁÑEZ LEÓN; AL ORIENTE: LINDA CON CAMINO EX FERROCARRIL HIDALGO, ACTUALMENTE CALLE EX FERROCARRIL; AL PONIENTE: LINDA CON CAMINO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los cuatro días de mayo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo del año dos mil veintitrés.- LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

2945.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 307/2023, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA GUADALUPE AMBROSIO MILLÁN en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JULIO GALICIA ESPERÓN, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de inmueble ubicado en el Cerro de Tlacopan en el paraje denominado la Joya en Tonatico, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: al Norte 18.44 metros y linda con Tannia Kandy Cantú Delgado; Al Sur 15.27 metros y linda con Ma. Cristina Ayón Vergara; al Oriente en dos líneas la primera en dos líneas, la primera de 8.01 metros con Esperanza Fuentes Tinoco, la segunda 5.88 metros y linda con Esperanza Fuentes Tinoco; al Poniente 13.81 metros y colinda con Calle Privada, contando con una superficie total de 231.01 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los once de mayo de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Dynora Valle Martínez.-Rúbrica.

2949.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 308/2023.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que MIGUEL ANGEL CRUZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble con casa habitación, ubicado en Calle Flor del Rocío, Lote 13, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 08.15 METROS Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUR: 08.15 METROS Y COLINDA CON FLOR DEL ROCIO; AL ORIENTE: 14.88 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, Y AL PONIENTE 14.86 METROS Y COLINDA CON LOTE 15. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 121.00 METRO CUADRADOS, y que lo posee desde el 27 de noviembre del dos mil quince, (2015), por haberlo adquirido por medio de contrato privado de cesión de derechos con la señora EVELIA GOMEZ FLORES, y que desde esa fecha le entregó la posesión del predio mencionado en calidad de propietaria y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación veintidós de marzo del dos mil veintitrés.- LA SEGUNDA SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2950.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 98/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por LEOPOLDO GARCÍA HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en Simón Bolívar, ciento cinco, Poblado de Santa María Atarascillo, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 29.16 metros y colinda con calle Colón; Al Sur: 24.00 metros y colinda con Antonio García Alejandre, actualmente María de los Ángeles García Lugo, 4.00 metros también con Antonio García Alejandre, actualmente María de los Ángeles García Lugo; Al Oriente: 20.56 metros y colinda con calle Simón Bolívar y 18.84 metros con Antonio García Alejandre, actualmente María de los Ángeles García Lugo; Al Poniente: 27.50 metros y colinda con Gregorio Navarrete, actualmente Saúl Cardona Ramírez. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 857.78 metros, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

2954.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS RAMIREZ CRUZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 469/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, ZANJA REAL, COLONIA SANTA MARIA TIANGUISTENGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 22.23 EN VEINTIDOS METROS CON VEINTITRES CENTIMETROS CON EL SEÑOR PIOQUINTO BALDERAS;

AL ORIENTE: En 86.83 EN OCHENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CON EL SEÑOR MIGUEL GUADALUPE.

AL SUR: En 23.90 EN VEINTITRES METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE (ZANJA REAL);

AL PONIENTE: En 87.55 OCHENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON EL SEÑOR JOAQUIN BACA PRADO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2008.66 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dos días del mes de mayo del dos mil veintitrés. DOY FE.

Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: diecinueve de abril del dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

2958.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ELIZABETH ESCOBAR SANDOVAL, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de GABRIEL ROMERO CRUZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 358/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado EL MAJAJAY, ubicado en Calle Avenida del Rosal, número 112, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que tiene una superficie 3,378.75 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 26.50 metros y linda con Camino Cerrada sin nombre, actualmente Perfecto Gómez Montoya; AL SUR: En 26.50 metros y linda con Camino Público Avenida del Rosal; AL ORIENTE: En 126.00 metros y linda con Anastasio Rodríguez, actualmente Selene Ortiz Rivero y Abel Ortiz Rivero; AL PONIENTE: En 129.00 metros y linda con Eugenio Aguayo, actualmente Josefina Hernández Aguayo, Lino González Ramírez, José García Ramírez, Guillermo Torres Crisóstomo, Jonathan Martínez Islas y Alberto Hernández Moral.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuatitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, veintinueve de marzo del dos mil veintitrés y veintiocho de abril de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
923-A1.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de abril del año dos mil veintitrés, dictado en el expediente 1216/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por FLORIBERTA HERNANDEZ MARTINEZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad. Con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el Inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de ley.

FLORIBERTA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) respecto al bien inmueble ubicado en: CALLE LAS POZAS, NUMERO 9 (NUEVE), MANZANA A, LOTE 31, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO con superficie: 154.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.17 metros, colinda actualmente con JOSE PIÑA GARDUÑO. AL SURESTE: 13.20 metros, colinda actualmente con LUIS PIÑA GARDUÑO. AL SUROESTE: 13.50 METROS, COLINDA ACTUALMENTE CON PRIMERA CERRADA LAS POZAS. AL NOROESTE: 10.80 metros colinda con CALLE LAS POZAS.

Inmueble que fue adquirido por contrato de donación de fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete, celebrado con el señor FERNANDO ISLAS CARMONA, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietaria.

El presente edicto se elaboró el día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés.

VALIDACION. AUTO QUE ORDENA PUBLICACION: ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- AUTORIZADO POR LIC. MARCOS ANDRADE SANCHEZ.-RÚBRICA.

924-A1.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ANDRES, RODOLFO, MARIA GUADALUPE, LEONOR y BELIA (HOY SUCESION DEBIDAMENTE REPRESENTADA) TODOS DE APELLIDOS CRUZ MEJIA, BELIA CRUZ MEJIA (HOY SUCESION DEBIDAMENTE REPRESENTADA), POR EL SEÑOR ANDRES CRUZ MEJIA, han promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 226/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD), respecto del inmueble denominado fracción de terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el paraje denominado "TLACOMULCO" con una superficie de 1661.61 metros cuadrados, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, ACTUALMENTE, fracción de terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el paraje denominado "TLACOMULCO", en calle Allende número oficial 20, Colonia Barrio San Antonio, Localidad Cabecera Municipal en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE UNO: En treinta y un metros sesenta y nueve centímetros y linda con Calle Allende; AL NORTE DOS: En ocho metros dieciocho centímetros y linda con Rodolfo Cruz y Cruz; AL SUR UNO: En treinta metros y linda con Anselmo Ríos; AL SUR DOS: En ocho metros y linda con Emilio Guerrero; AL SUR TRES: En cincuenta y un centímetros; AL ORIENTE UNO: En veinte metros noventa y cinco centímetros y linda con Rodolfo Cruz y Cruz; AL ORIENTE DOS: En cuatro metros ochenta y cuatro centímetros y linda con Rodolfo Cruz y Cruz; AL ORIENTE TRES: En cuatro metros sesenta y siete centímetros y linda con Emilio Guerrero; AL ORIENTE CUATRO: En veinte metros diecinueve centímetros y linda con Emilio Guerrero; AL PONIENTE UNO: En veintidós metros noventa y seis centímetros y linda con Enriqueta Ibarra González; AL PONIENTE DOS:

En siete metros y siete centímetros y linda con Privada sin nombre; AL PONIENTE TRES: En veintiuno metros treinta centímetros y linda con Salvador Moreno.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

926-A1.- 16 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 174/2020, relativo a la vía ejecutiva mercantil promovido por LICENCIADO GABRIEL ORTIZ PAYAN, propietario del título de crédito base de la acción en contra de MA. TERESA CABALLERO DIAZ, la Juez del Juzgado Segundo Civil de El Oro con residencia en Atlacomulco, Estado de México, dicto el auto de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), en los cuales se señalan las ocho (08) horas con treinta (30) minutos del catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023), para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en el cincuenta por ciento (50%) de los derechos del inmueble ubicado en Calle Sierra Dorada, Número Exterior 322, Lote 18, Conjunto Habitacional Bongofí, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 70 m2 (setenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias:

PLANTA BAJA: Al norte: 6.09 metros con la casa de la calle Sierra Dorado número 324, lote 17 casa derecha; Al sur: 5.155 metros con la casa derecha del mismo lote dieciocho calle Sierra Dorada 320; Al oriente: 4.50 metros, con patio de servicio y jardín posterior de uso exclusivo; Al poniente: 4.50 metros, con cochera descubierta y área jardinada de uso exclusivo; Abajo: con su propia cimentación y Arriba: con planta alta de la misma casa.

PLANTA ALTA: Al norte: 7.56 metros, con la casa de la Calle Sierra Dorada número 324 lote 17 casa derecha; Al sur: 6.575 metros, con casa derecha del mismo lote 18 de la calle Sierra Dorada número 320; Al oriente: 4.50 metros, con vacío; Al poniente: 4.50 metros, con vacío; Abajo: con planta baja de la misma casa y Arriba: con azotea.

Mismo que se encuentra inscrito a favor de Jaime Martínez Magaña, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de El Oro, México, bajo el folio real electrónico 00007438; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar; CONVÓQUESE POSTORES Y CÍTESE A ACREEDORES, y por lo que en términos del artículo 1411 del Código de Comercio los EDICTOS correspondientes para su publicación por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Atlacomulco, México a once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Gerardo Hernández Medina.-Rúbrica.

3028.- 19 mayo y 2 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

Secretaría "A".

Expediente: 1135/2022.

EMPLAZAMIENTO A: SOCORRO MONTES DE OCA CARATACHEA.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SERVIN OROZCO GUSTAVO en contra de EMILIA CARATACHEA TAMBIEN CONOCIDA COMO EMILIA CARATACHEA DE LA PAZ SU SUCESION Y SOCORRO MONTES DE OCA CARATACHEA expediente 1135/2022, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO; Dicto un auto y que en su parte conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. "...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por EDICTOS a SOCORRO MONTES DE OCA CARATACHEA, los que deberán de publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico MILENIO debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber a dicha codemandada que se le concede un término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, MAESTRA FLOR DEL CAMRNE LIMA CASTILLO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa, quien autoriza y da fe..." -----

CIUDAD DE MÉXICO A DIEZ DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS. "...se desahoga la prevención impuesta en autos en los términos que indica, procediendo a proveer su escrito inicial como sigue: Se tiene por presentado a SERVINO OROZCO GUSTAVO por su propio derecho; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones; asimismo se tienen por autorizados a los profesionistas que cita en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL de: EMILIA CARATACHEA, SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y SOCORRO MONTES DE OCA CARATACHEA las prestaciones que indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 256, 266 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada; asimismo prevéngase a la parte demandada para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidas que de no hacerlo todas las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por boletín judicial con fundamento en el artículo 637 del Código en cita.- EN CUANTO A LA CODEMANDADA EMILIA CARATACHEA, SU SUCESIÓN DEBERÁ ACREDITAR CON DOCUMENTO FEHACIENTE EN EL MOMENTO DEL EMPLAZAMIENTO SU NOMBRAMIENTO DE ALBACEA. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA que autoriza y da fe.- DOY FE..." -----

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS. "...Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1135/22 con fundamento en el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, SE PREVIENE AL PROMOVENTE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS: EXHIBA COPIA CERTIFICADA DEL CARGO DE ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESION DE LA DEMANDADA EMILIA CARATACHEA SU SUCESIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA JURISPRUDENCIA BAJO EL RUBRO: "ALBACEA, EFECTOS DE LA FALTA DE ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE". Bajo los siguientes datos: Número de Registro: 203,128 Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, marzo de 1996 Tesis: IV.3o. J/22 Página: 697; ACLARE Y PRECISE LA NOMENCLATURA ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO Y EXHIBA LA CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL DE FOLIO O EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN CON EL CUAL SE ACREDITE LA UBICACIÓN QUE INDICA; En términos de las Circulares números 6/12 y actualmente 50/2018 en cumplimiento a los acuerdos 10-03/2012 y 12-28/2018, emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día diecisiete de enero del dos mil doce y veintiocho de junio dos mil dieciocho respectivamente, en relación con la propuesta de actualizar las circulares, respecto de la adecuación de las leyendas informativas sobre los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con toda atención hago de su conocimiento que se determinó aprobar adecuaciones a las leyendas informativas en los siguientes términos: Para los Juzgados Civiles, familiares y de paz civil: "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-2584 y 5208-33-49 mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA que autoriza y da fe.- DOY FE..." -----

Ciudad de México a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

3031.- 19, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 681/2020.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CESAR ZAVALA SANCHEZ Y MARIA DANIELA MORA GOMEZ, EXPEDIENTE 681/2020, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por auto de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, ubicado en: Avenida Río Manzano y Prolongación Lerdo sin número, Manzana IX, Lote Seis, Casa "C", del desarrollo de Tipo Interés Social, Comercial y de Servicios, proveniente de la lotificación del predio denominado "El Nopal Grande", perteneciente al Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado "Bonito El Manzano" en Chicoloapan, Estado de México, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la diligencia, sirve de base la cantidad \$971.000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble.

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE ABRIL DEL 2023.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

3033.- 19 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/247545 en contra de MANIG JIMENEZ GUADALUPE, expediente número 672/2017, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, dicto auto el dos de mayo y trece de abril de dos mil veintitrés, en el cual señala, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, debiéndose convocar postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirve como base para la primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: AREA PRIVATIVA TRES "C" DEL LOTE CONDOMINAL TRES LA MANZANA SETENTA Y UNO, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..

Ciudad de México a 03 de mayo del 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, CONFORME AL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX., LIC. SALVADOR CORREA HERRERA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN DE EDICTOS que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publiquen en el periódico "DIARIO IMAGEN", por UNA OCASIÓN debiendo mediar entre esta y la fecha de remate CINCO DÍAS HÁBILES.

3034.- 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

PRIMER ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO MANUEL ESTEVEZ GONZÁLEZ Y CLAUDIA MARGARITA RAMÍREZ ÁLVAREZ, expediente 860/2017, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 4, LOTE 12, MANZANA 150, SECTOR 46 SECCIÓN CUARTA DEL CONJUNTO URBANO, DENOMINADO COMERCIALMENTE LOS HEROES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALÚO ACTUALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 12 de ABRIL del 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN por UNA SOLA OCASIÓN tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos CINCO DÍAS HÁBILES.

Asimismo, tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local".

3035.- 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 584/2023, IRIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso la Información De Dominio, respecto de un inmueble ubicado en La Localidad de San Martín Tuchicuitlapilco, Primera Manzana, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- En 50.00 metros, colinda con Simón Martínez y un arrollo, actualmente calle sin nombre. AL SUR.- 16.00 y 106.00 metros, colinda con Cándido Martínez Cruz, actualmente José Antonio Martínez Trejo. AL ORIENTE.- En 108.00 y colinda con Cándido Martínez Cruz y José Matías, actualmente José Antonio Martínez Trejo. AL PONIENTE.- 170.00 metros y colinda con Pascual Matías Martínez, actualmente Celso Matías Martínez. Con una superficie aproximada de 10,842.22 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).- LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3036.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ENRIQUE MORALES ANOTA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 514/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ENRIQUE MORALES ANOTA.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en la calle Cuauhtémoc, número 23, Barrio Pueblo Nuevo II, Delegación San Pablo Autopan, en el Municipio de Toluca Estado de México, con una superficie de 200.00 m², mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 metros colinda antes con Juan Peña Martínez, ahora con Patricio Arriaga; al Sur: 20.00 metros colinda con Justino Peña Jiménez; al Oriente: 10.00 metros colinda antes Juan Peña Martínez ahora Patricio; al Poniente: 10.00 metros colinda con calle Cuauhtémoc. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma, según consta en el trámite 746894, de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con el señor Juan Peña Martínez. De igual manera, manifestó en el hecho tres de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3039.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

- - - ADOLFO JESUS RUIZ ITURBE, por su propio derecho, bajo el expediente número 232/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE MARIANO PAREDES NÚMERO 3, BARRIO SAN JUAN MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 28.07 COLINDA CON MIRIAM EDITH AGUILAR MORG, CRISTINA AGUILAR MORG Y BLANCA ESTELA IBARRA VELAZQUEZ; AL SUR: EN CUATRO LINEAS: 1ª 06.90 ML COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, PROPIEDAD DE CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ, 2ª 07.65 ML COLINDA CON MERCEDES RINCÓN MARTÍNEZ, 3ª 06.37 ML COLINDA CON YOLANDA GUADARRAMA TREJO, 4ª 10.22 ML COLINDA CON JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCIA; AL NOROESTE: EN DOS LINEAS: 1ª 00.35 ML COLINDA CON PREDIO PARTICULAR PROPIEDAD DE CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ, 2ª 23.98 ML COLINDA CON HUGO CAMPOS GARCÍA; AL SURESTE: EN TRES LINEAS: 1ª 00.35 ML COLINDA CON YOLANDA GUADARRAMA TREJO, 2ª 02.90 ML COLINDA CON JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA, 3ª 19.64 ML COLINDA CON CALLE MARIANO PAREDES; TENIENDO UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 661.86 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 270.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RUBRICA.

3040.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ANTONIO CANALES VALLES, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 606/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS, en contra de ANTONIO CANALES VALLES, se dictó auto de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: a) Que se declare por sentencia Ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley que JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS se ha convertido en propietario por usucapión del FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA" SECCION VII, UBICADO EN LA MANZANA 372, LOTE 10, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO el cual tiene una superficie de 84 m2 (ochenta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros y colinda con Calle 37, AL SUR: en 7.00 metros y colinda con lote 20, AL ORIENTE: en 12.00 metros y colinda con lote 11, AL PONIENTE: en 12.00 metros y colinda con lote 09. b) Se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente y se inscriba a favor de JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS, la cual será solo respecto del fraccionamiento materia del presente juicio predio que se encuentra inscrito bajo la partida 1986, del volumen 97, libro primero, sección primer I, de fecha 4/10/1991. c) Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- Desde fecha cinco de junio de 1999, JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS ha poseído el inmueble referido en el inciso a) de forma pacífica, y de buena fe de forma ininterrumpida y en carácter de propietario. 2.- La posesión que detenta es de buena fe toda vez que existe un contrato de compraventa entre JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS Y ANTONIO CANALES VALLES respecto del inmueble referido en el inciso a). Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. ALICIA VEGA JUAREZ Y MA. FELIX VEGA JUAREZ. Así mismo, OFRECÍ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, ANTONIO CANALES VALLES, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diez días de noviembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RUBRICA.

3041.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON RESIDENCIA
EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. MARTIN GARCIA HERNÁNDEZ.

En el Juzgado Mixto Del Distrito Judicial De Chalco, Con Residencia En Valle De Chalco Solidaridad, Estado De México, en el expediente número 1031/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por JOSEFINA CRUZ GONZÁLEZ contra de MARTIN GARCIA HERNANDEZ a quien le demanda. A) La usucapión respecto del inmueble denominado EX EJIDO SAN MIGUEL XICO UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 18 A, ZONA 01, MANZANA 06, LOTE 4, COLONIA SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 280.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE 10.00 METROS CON CALLE PONIENTE 18-A (LOS PINOS). AL SURESTE 28.00 METROS CON LOTE 5. AL SUROESTE 10.00 METROS CON LOTE 59. AL NOROESTE 28.00 METROS CON LOTE 3. B) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total terminación. De la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), solicito se llame como Tercero con Interés en el presente juicio, toda vez que bajo el folio real electrónico número 00065999, de la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece que el inmueble materia de la presente litis, el mismo se encuentra inscrito a favor de MARTIN GARCIA HERNÁNDEZ existiendo una reserva en dominio a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), motivo por el cual se llama a dicha Dependencia para que se pueda apersonar al presente juicio y hacer valer lo que a su derecho corresponda; por lo cual se da una breve narración de hechos

1.- Con fecha treinta de junio del año dos mil, JOSEFINA CRUZ GONZALEZ celebre contrato privado de compraventa con el ahora demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, respecto del inmueble denominado EX EJIDO SAN MIGUEL XICO UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 18 A, ZONA 01, MANZANA 06, LOTE 4, COLONIA SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHAICO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie total de 280.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias han quedado plenamente descritas en la Prestación "A", 2.- El precio que se estipuló en la cláusula segunda del contrato privado de compraventa le fecha treinta de junio del año dos mil por la adquisición del inmueble multicitado fue por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); cantidad que fue cubierta por parte de la suscrita JOSEFINA CRUZ GONZALEZ, al ahora demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, en forma total y en una sola exhibición al momento de la firma del mencionado contrato privado de compraventa, 3.- Al momento de celebrar la operación de compraventa con MARTIN GARCIA HERNANDEZ este entregó a la parte actora diversos documentos inherentes al lote de terreno que este me vendió el día treinta de junio de año dos mil y del cual se le entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble multicitado por lo cual desde el día treinta de junio del año dos mil, me encuentro viviendo en dicho predio ejercitando actos de dominio, en mi carácter de propietaria, de una manera pacífica, continua y a la vista de todos, y para acreditar lo manifestado al presente escrito me permito anexar copias simples de la CEDULA DE CONTRATACION CON NUMERO 791856 de fecha 22 de Julio de 1991 celebrado entre COREIT y el demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, así como el ORIGINAL DEL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1999, mismo que la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CORETT, le hiciera llegar al señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ y a través del cual le requiere el pago del adeudo que este tiene con dicha dependencia, y asimismo me entregó un ESTADO DE CUENTA CON FECHA DE CORTE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1999 respecto de las mensualidades que se encontraban vencidas con CORETI, documentos estos que exhibo para que surtan sus efectos legales conducentes. 4.- El ahora demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, éste se comprometió con la actora, a que ocurriéramos ante el Notario Público que yo designara y así firmar la escritura a mi favor respecto del inmueble multicitado, pero éste no cumplió su promesa de regresar y por más informes que he recabado no me ha sido posible el de localizarlo para que dicho demandado firme la escritura correspondiente que me ampare como propietaria del mencionado bien inmueble, 5.- La suscrita JOSEFINA CRUZ GONZALEZ, desde el treinta de junio del año dos mil, me encuentro en posesión del inmueble denominado EX EJIDO SAN MIGUEL XICO UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 18 A, ZONA 01, MANZANA 06, LOTE 4, COLONIA SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHAICO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, en forma pacífica, continua pública y a la vista de todos y en calidad de propietaria y realizando actos de dominio por haber adquirido el mismo en dicha fecha mediante un contrato privado de compraventa celebrado con MARTIN GARCIA HERNANDEZ, motivo por el cual la suscrita en fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, realizo el pago de la cantidad de \$2,131.50 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) ante CORETT, cantidad esta que el señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ adeudaba por la adquisición del lote de terreno en mención y con lo cual se da por finiquitado el adeudo con dicha dependencia, y para lo cual exhibo RECIBO CON FOLIO NUMERO 09728 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, expedido a favor de MARTIN GARCIA HERNANDEZ, para que surta sus efectos legales conducentes. 6.- Por haber adquirido el inmueble materia de litigio, y por contar con la posesión del mismo, la suscrita he venido realizando pagos tanto de impuesto predial como de suministro de agua potable, y para acreditar lo manifestado se anexan diversos documentos. 7.- Debido a que el demandado no cumplió con su promesa de presentarse para ocurrir junto con la suscrita ante Notario para firmar la escritura que se hace referencia en el hecho número cuatro, investigue en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Chalco, para saber a nombre de quien se encontraba el predio materia del presente Juicio, encontrándome que dicho inmueble se encuentra inscrito en el FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00065999, a favor de MARTIN GARCIA HERNANDEZ, y para acreditar lo manifestado se anexa el original del Certificado de inscripción que me expidiera el C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en donde se desprende lo manifestado de mi parte. Por otra parte, hago de su conocimiento que en el certificado de inscripción descrito en el párrafo que antecede, aparece que el inmueble materia de la presente litis, el mismo se encuentra inscrito a favor de MARTIN GARCIA HERNANDEZ, existiendo una reserva en dominio a favor de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) motivo por el cual solicito se llame, como Tercero con interés a la misma para que se pueda apersonar al presente juicio y hacer valer lo que a su derecho corresponda, 8.- Toda vez que la suscrita JOSEFINA CRUZ GONZALEZ, quiero regularizar la situación jurídica respecto del bien inmueble materia del presente asunto, esto por haberlo adquirido mediante un contrato privado de compraventa de fecha treinta de junio del año dos mil. 9.-Bajo protesta de decir verdad manifiesto, que el último domicilio del ahora demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, y del cual tuve conocimiento fue el ubicado en la CALLE PONIENTE 18 A, ZONA 01, MANZANA 06, LOTE 4, COLONIA SAN MIGUEL XICO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHAICO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, domicilio este que se menciona para el efecto de comprobar que fue el último domicilio en donde viviera el ahora demandado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a MARTIN GARCIA HERNANDEZ.

Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a 04 de mayo de dos mil veintitres 2023.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DEL DIECINUEVE 19 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.- LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.- Rúbrica.

3042.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICAR A: EVA MARIA CASTILLO MIRELES.

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualc6oyotl, Estado de M6xico, relativo al expediente 964/2022 (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por OSCAR LARA CAMPUZANO.

Radicado en el veinte de mayo del 2022, solicitando la disoluci6n del v6nculo matrimonial de EVA MARIA CASTILLO MIRELES, de quien se sabe que no proceo hijos y que su 6ltimo domicilio fue el ubicado en calle Palacio Inturbide # 393, Colonia Evoluci6n, C6digo Postal 57700, Ciudad Nezahualc6oyotl, Estado M6xico. Siendo que actualmente se desconoce su paradero, por lo que con fundamento en los art6culos 1.134, 1.92 fracci6n II, 1.181 y 2.375 del C6digo de Procedimiento Civil, se da por cumplimiento el auto del 22 de Marzo del 2023, en relaci6n al 13 de Mayo del 2022, orden6ndose notificar, citar y dar vista a EVA MARIA CASTILLO MIRELES para que en un plazo de treinta d6as contados a partir del d6a siguiente al de la 6ltima publicaci6n de este edicto, apercibi6ndo a EVA MARIA CASTILLO MIRELES que de no comparecer en plazo concedido, por s6, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguir6 el juicio en rebeld6a, se se6alara fecha para la Junta de Avenencia y las las ulteriores notificaciones se realizaran por lista y bolet6n, conforme a los art6culos 1.1.65, 1.170 y 1.182 del C6digo de Procedimientos Civiles.- Doy Fe.- Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada Marcia Angelica Machorro Col6n.- FIRMA.-R6UBRICA.

3043.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se convocan postores:

Se les hace saber que en el expediente 34/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL GONZ6LEZ BARRERA Y ERIKA JASSO MART6NEZ, en contra de "LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD AN6NIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante auto de fecha dos de mayo de dos mil veintitr6s, el Juez del conocimiento, se6nalo las DIEZ HORAS (10:00), DEL D6A DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITR6S (2023), para que tenga verificativo la segunda (2a) almoneda de remate, del bien inmueble embargado ubicado en LOTE TREINTA Y NUEVE (39), DE LA LOTIFICACI6N EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO MEDIO, LOTE DE TERRENO NUMERO DOS (02), RESULTANTE DE LA SUBDIVISI6N DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA A NAUCALPAN, KILOMETRO 2.5 (RASTRO MUNICIPAL Y CANCHA DE F6TBOL), UBICADO EN LA CALLE GANADER6A S/N, COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE M6XICO Y/O LOTE TREINTA Y NUEVE (39) RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO MEDIO, CONSTITUIDO EN EL LOTE NUMERO DOS (02), CALLE GANADER6A, UBICADO EN CARRETERA A NAUCALPAN KIL6METRO 2.5 (RASTRO MUNICIPAL Y CANCHA DE F6TBOL), COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE M6XICO, CON SUPERFICIE 112.61 (CIENTO DOCE METROS SESENTA Y UNO CENTIMETROS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 16.09 METROS CON LOTE 40, AL SUR 16.09 METROS CON LOTE 38, AL ORIENTE 7.21 METROS CON VIALIDAD INTERNA, AL PONIENTE 7.21 METROS CON CAMINO A LA MAGDALENA, por lo que, conv6quese postores, por medio de los edictos correspondientes anunciando su venta, por UNA SOLA VEZ en el PERI6DICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, BOLET6N JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de tal manera que por ning6n motivo mediar6 menos de SIETE D6AS entre la publicaci6n del 6ltimo edicto y la fecha de la almoneda; sirviendo de base para el remate el valor fijado del aval6o emitido por el perito en rebeld6a del demandado, por la cantidad de \$2,026,117.25 (DOS MILLONES VEINTIS6IS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 25/100 moneda nacional), valor que resulta de la deducci6n del cinco por ciento (5%) sobre la cantidad de \$2,132,755.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en dicho aval6o. Se expide el presente edicto en Toluca, Estado de M6xico, a los doce d6as del mes de mayo de dos mil veintitr6s.

Publiquese.- LICENCIADA EN DERECHO ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCI6N DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE M6XICO.-R6UBRICA.

En Toluca, Estado de M6xico, a doce de mayo de dos mil veintitr6s: la Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil y de Extinci6n de Dominio de Toluca, Estado de M6xico, hace constar que por auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitr6s (2023), se orden6 la publicaci6n de este edicto.- LICENCIADA EN DERECHO ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCI6N DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE M6XICO.-R6UBRICA.

3051.- 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
MEXICO, CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O**

En el expediente n6mero 68/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACI6N DE DOMINIO), promovido por JULIO JAVIER RAM6REZ VEL6ZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en LA SOLEDAD BARRIO, Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de M6xico, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.00 METROS COLINDA CON EDGAR RAM6REZ VEL6SQUEZ. SUR: 35.00 METROS COLINDA CON GUILLERMINA VEL6ZQUEZ CORONA. AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA ANTERIORMENTE CON PAZ REYES Y FRANCISCA FLORENTINO, ACTUALMENTE CON FLORENTINO GONZ6LEZ GABINO. AL PONIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACI6N MANUEL DEL MAZO, PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 490.00 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. ÁNGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

3052.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1588/2022, LUIS IGNACIO CAMACHO CARMONA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del Inmueble ubicado en CALLE PROLONGACIÓN 05 DE OCTUBRE DE "RANCHO LA MORA", LOTE NÚMERO 24, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha cinco (05) de junio de dos mil cuatro (2004), en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.00 METROS, LINDA ACTUALMENTE CON CALLE 5 DE OCTUBRE;

AL SUR: 8.00 METROS, LINDA ACTUALMENTE CON PAMELA ROJAS HERNÁNDEZ;

AL ORIENTE: 20.00 METROS, LINDA ACTUALMENTE CON CARLOS ALBERTO CORDERO SÁNCHEZ;

AL PONIENTE: 20.00 METROS LINDA ACTUALMENTE CON MIGUEL ÁNGEL CAMACHO CARMONA.

Teniendo una superficie total aproximada de 160.00 M² (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fechas dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA MIRANDA GARCÍA.-RÚBRICA.

3053.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Exp.: 881/18.

Secretaria: *A*.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por a CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00364 en contra de JUAN JOSÉ SANTOYO MARTÍNEZ, expediente número 881/2018 se ordenó.

Ciudad de México, a veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés.

.....se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble Identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO 113, DE LA CALLE SILVERIO PEREZ Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 8, DE LA MANZANA VI (SEIS ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO "VILLAS SANTIN II" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "PASEOS SANTIN" EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran en "EL HERALDO DE MEXICO", en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados POR UNA SOLA OCASION DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve, de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre de conformidad con la legislación local, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del juzgado POR UNA SOLA OCASION DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES, en un periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre de conformidad con la legislación local, concediéndose un término de TREINTA DIAS para su diligenciación.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS *A* POR MINISTERIO DE LEY, LIC. CARLOS CANTE VALENCIA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, en el periódico "HERALDO DE MEXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3055.- 19 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 1414/2019.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GONZÁLEZ TORRES FERNANDO PABLO y LETICIA BERNAL GONZALEZ, expediente número 1414/2019, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, señaló en auto de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto el bien INMUEBLE materia del presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA NUMERO 18 (DIECIOCHO) DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 13 (TRECE) DE LA CALLE LIBERTAD, LOTE NUMERO 14 (CATORCE), MANZANA 27 (VEINTISIETE) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, y sirve de base para el remate la cantidad de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 13 de Abril del año 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.

3056.- 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 746/2019, promovido por EDGAR BASILIO MONTES PLASCENCIA ahora actor, en contra de ANICETO RAMÍREZ ROMERO Y MARÍA DEL CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena anunciar en forma legal la venta del inmueble ubicado en calle Escuela Digna, vivienda 2-A, manzana D, lote 4, unidad habitacional, Carlos Hank González, Barrio la Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con folio real electrónico: 00017670, con un valor de \$644,000.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo que fue fijado por el perito designado en autos.

Anunció que deberá efectuarse en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la celebración de la almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Para que tenga lugar el remate en pública almoneda, se señalan las doce (12:00) horas del día siete de junio de dos mil veintitrés, en el local de este Juzgado ubicado en Carretera México-Toluca, Kilómetro 50+100, Colonia la Estación, Lerma, México.

Lerma de Villada, Estado de México, a quince de mayo de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.- Notificador en funciones de Secretario, Licenciado Andrés Reyes González.-Rúbrica.

3057.-19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 159/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SONIA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha uno de enero del dos mil SONIA VELÁZQUEZ ALVAREZ, mediante contrato de Compraventa, adquirieron de JUVENTINO GONZÁLEZ GARDUÑO, el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Francisco Javier Mina número 12, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: Primero línea: 42.43 metros, colinda con Calle Ignacio López Rayón. Segunda línea: 17.00 metros, colinda con Carmen Padilla Nava, actualmente Carlos Alberto Fonseca Reyes. Tercera línea 7.71 metros, colinda con Amado Nava Martínez, actualmente Ulises Nava Moreno.

AL SUR: Primer línea, 16.80 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente Azael Cristóbal Ramos. Segunda línea, 5.87 metros colinda con Juventino González Garduño, actualmente Azael Cristóbal Ramos, Tercera línea, 3.21 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente Azael Cristóbal Ramos. Cuarta línea, 11.30 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente Azael Cristóbal Ramos. Quinta línea 23.00 metros, colinda con Valerio García, actualmente Azael Cristóbal Ramos.

AL ORIENTE: Primer línea. 20.64 metros, colinda con Calle Francisco Javier Mina. Segunda línea 10.00 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente calle Francisco Javier Mina. Tercera línea 13.75 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente calle Francisco Javier Mina del Municipio de Temascalcingo, Estado de México.

AL PONIENTE. Primera línea, 20.00 metros, colinda con Carmen Padilla Nava, actualmente con Carlos Alberto Fonseca Reyes. Segunda línea, 14.00 metros, colinda con Aaron Yáñez Meléndez. Tercera línea 15.11 metros, colinda con Juan García Rosas, actualmente el maestro Aaron Yáñez Meléndez.

Con superficie aproximada de 1,789.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio (a elección del promovente), a tres (03) de mayo del dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.
3059.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Persona a emplazar: Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana S. A.

Que en los autos del expediente número 524/2022, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por AMANDO LÓPEZ BIELMA, en contra FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S. A. Y MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ ROSILLO Y/O MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ DE GÓMEZ, la Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- La usucapión o prescripción adquisitiva a mi favor, del Lote de Terreno y construcciones en el existentes Calle de las Violetas número exterior: no consta número: interior no consta Sección: no consta sector: no consta etapa: no consta super Manzana: No Consta Manzana: XIX Lote 15 "A" vivienda: casa 210 Colonia: Fraccionamiento "La Florida" Código postal: no consta Municipio: Naucalpan de Juárez Estado: Estado de México superficie 200.0, superficie en texto: doscientos metros cuadrados medidas y colindancias: sin constar en el legajo respectivo las medidas y colindancias. observaciones: sin observaciones: según certificado de inscripción, actualmente: Casa número 210, de la Calle de las Violetas y terreno que ocupa y le corresponde, Lote número 15 "A", manzana XIX, del Fraccionamiento "La Florida", Municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán en los hechos de la presente demanda.

HECHOS: 1.- Mediante Contrato Preliminar de Compraventa de fecha 10 de julio de mil novecientos sesenta y siete, Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, Sociedad Anónima, se obliga a vender a María Josefa Martínez de Gómez, quien compro la casa ubicada en la Calle de las Violetas y terreno en que está construida lote número 15 "A", manzana XIX, del Fraccionamiento "La Florida", Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 200.00, m2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 25.00 mts, con lote 15; al Sur: en 25.00 mts. con lote 16; al oriente: en 8.00 mts, con calle de las Violetas; al Poniente: en 8.00 mts. con lote 25 y

fraccionamiento del número 6; documento que en copia se anexa al escrito inicial. 2.- Mediante contrato de promesa de compra venta de fecha primero de agosto de 1984, la señora María Josefa Martínez Rosillo, vendió a Amando López Bielma, la Casa número 210, de la Calle de las Violetas y terreno que ocupa y le corresponde, Lote número 15 "A", manzana XIX, del Fraccionamiento "La Florida", Municipio de Naucalpan, Estado de México. Con superficie, medidas y colindancias antes relacionadas. 3.- Habiéndose pagado el precio pactado por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos, moneda nacional.) a la firma del contrato; asimismo se hacer saber que el inmueble materia de juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el Folio Real Electrónico número 00155071, a nombre de Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, Sociedad Anónima, lo que acredita con el Certificado de inscripción que se anexa al escrito inicial. 4.- Qué desde el primero de agosto de 1984, fecha que se acordó en el contrato de compraventa se entregó la posesión material y jurídica del inmueble objeto de juicio al suscrito, quien siempre ha tenido la posesión en el concepto de propietario en forma Pacífica, pública, Continua, de buena fe, por más de 37 años, más los 17 años que lo tubo en posesión mi vendedora, hacen un total de 54 años de posesión del inmueble objeto del presente juicio, sin interrupción alguna. PRUEBAS: DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en copia certificada del contrato preliminar de compraventa de fecha 10 de julio de 1967; copia certificada del contrato de promesa de compraventa de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan; recibos de pagos de impuesto predial, de los años 2015 a 2022; TESTIMONIAL a cargo de Susana Suárez Ortega, Susana Jaqueline Aguilera Suárez, y Lourdes Angélica Torres Alcántara; CONFESIONAL a cargo de la moral demandada Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, Sociedad Anónima, por medio de su representante; CONFESIONAL a cargo de María Josefa Martínez Rosillo y/o María Josefa Martínez de Gómez; Presuncional Legal y Humana; Instrumental de Actuaciones.

Se expide para su publicación el uno de marzo del dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación: En fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. P.C. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

3060.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **160/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **BRAULIO GARDUÑO GARCÍA** sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN POSESORIA**, para acreditar la posesión, respecto del inmueble UBICADO en la Calle Calzada del Panteón sin número, Barrio Santa María, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: **12.00** metros linda con Juan Garduño García;

AL SUR: **12.00** metros y linda calle Calzada del Panteón;

AL ORIENTE: **40.00** metros y linda con Braulio Garduño García;

AL PONIENTE: **40.00** metros y linda antes con familia Garduño, actualmente con María Vences Calvo;

CON UNA SUPERFICIE DE 480.00 CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3061.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, la Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en autos de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NÚMERO 18, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.35 metros con MIGUEL FUENTES HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.45 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON; AL ORIENTE: 64.00 metros con FRANCISCO MACARIO CORTES TERRON; AL PONIENTE: 64.58 metros con PETRA MEDINA TERRON ACTUALMENTE CON BENITO MEDINA SANCHEZ; con una superficie de terreno aproximada: 1022.00 metros cuadrados; con clave catastral 1031009409000000.

Publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintiséis del mes de abril de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintiuno de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

3062.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ.

JOSÉ ANGEL GASCA GALVAN, por su propio derecho, promueve en el expediente 315/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), contra EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ Y GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Declare judicialmente que ha operado a favor del suscrito, la usucapión sobre el inmueble ubicado en CARRETERA LUMBRERAS, PARCELA 64 Z-4 P/2, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54770, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 48.00 METROS CON GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO; AL SUR: 57.60 METROS CON GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO; AL ORIENTE; UNA LÍNEA QUEBRADA DE 25.00 METROS Y 17.50 METROS CON AVENIDA LUMBRERAS; AL PONIENTE: 42.30 METROS CON PARCELA NÚMERO 64 Z-4 P1/2. CON UNA SUPERFICIE DE 2,230.78 M2 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; B) Que se declare por sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha convertido en propietario por usucapión, del inmueble señalado en el inciso que antecede, por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que para tal efecto establece la Ley. C) La cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ, solo respecto de la fracción del inmueble materia del presente asunto, cuyo predio en su totalidad se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00073125, y se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que declare procedente a su favor la usucapión de la fracción del inmueble mencionado. D) El pago de los gastos y costas que se originen en caso de oposición infundada de los demandados. HECHOS. 1.- En fecha 19 de febrero del 2014 el suscrito celebro como comprador, contrato de compraventa privado con el señor GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO, como vendedor, respecto de una superficie de terreno del inmueble ubicado en CARRETERA LUMBRERAS, PARCELA 64 Z-4 P1/2, BARRIO SAN SEBASTIÁN, antes COLONIA EJIDO DE TEOLOYUCAN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54770, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 48.00 METROS CON GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO; AL SUR: 57.60 METROS CON GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO; AL ORIENTE: UNA LÍNEA QUEBRADA DE 25.00 METROS Y 17.50 METROS CON AVENIDA LUMBRERAS; AL PONIENTE: 42.30 METROS CON PARCELA NÚMERO 64 Z-4 P1/2. CON UNA SUPERFICIE DE 2,230.78 M2 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. 2.- En el referido contrato se pactó como precio de la operación la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que fue cubierta el suscrito al venderlo a la firma del contrato. 3.- El vendedor al momento de la operación de compraventa manifestó haber adquirido en propiedad por cesión de derechos que le hiciera EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ de la parcela 64 Z-4 P1/2, quien se le transmitió en propiedad en fecha quince de marzo de dos mil ocho y le hizo entrega del título de propiedad 000000006458. 4.- Con motivo de la operación de compraventa y a partir de esa fecha comenzó a hacer actos posesorios y de dominio sobre dicho inmueble, detentando la posesión del inmueble en calidad de dueño, de manera pública, pacífica y continua. 5.- Desde la celebración del contrato, ha venido cumplimiento con las obligaciones fiscales que genera el citado inmueble. 6.- El inmueble materia de este juicio forma parte del inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ. 7.- Toda vez que el suscrito reúne todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación civil para que se declare judicialmente que ha poseído el inmueble, en concepto de dueño y que dicha posesión es de buena fe, por más de cinco años, de manera pública, pacífica y continua, es que promueve el presente juicio a efecto de que se declare que ha operado a su favor la usucapión y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del inmueble objeto de este asunto. Asimismo, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós, admitió la demanda, ordenando emplazar a EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ Y GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO y por auto del diez de abril del dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación (Ocho Columnas, Nuevo Amanecer o Rapsoda). Se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Acuerdo que ordena la publicación: Diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

3063.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Persona a emplazar Felipe de Jesús Rodríguez Hernández.

Que en los autos del expediente 543/2022 relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por ALBERTO CÁRDENAS JORGE, en contra de FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES a) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la USUCACION y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del INMUEBLE DENOMINADO LOTE TRECE DE LA MANZANA 78 FRACCIONADOR 2 UBICADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS EL BEATO, EL ZAPOTE Y LA CUEVITA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; lo anterior toda vez que lo he poseído desde hace más de 5 años a la fecha en forma pacífica pública continua, de buena fe y en mi carácter de propietario; b) La declaración de que la Sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, bajo el Folio Real Electrónico 00164649, tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción correspondiente, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez: c) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Relación sucinta de los HECHOS: 1.- En fecha 21 de noviembre del año 2015, el suscrito ALBERTO CARDENAS JORGE celebre Contrato de Compraventa en mi carácter de compradora con el C. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ en su carácter de vendedor, respecto del inmueble DENOMINADO LOTE TRECE DE LA MANZANA 78 FRACCIONADOR 2, UBICADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS EL BEATO, EL ZAPOTE Y LA CUEVITA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, acreditando el señor FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ tener su personalidad y facultad para venderme el citado inmueble, toda vez que me exhibió la escritura pública número cuarenta y seis, pasada ante la FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA CLAUDIA VELARDE ROBLES, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, bajo la partida número 445, del volumen 826, libro primero, sección primera, misma que fue expedida a su favor y que la misma se encuentra inscrita a su favor, sobre el multicitado inmueble; 2.- Derivado de lo anterior el suscrito acredito tener en posesión el inmueble de referencia desde hace más de cinco años, aunado a que tengo en mi poder y exhibo todos los documentos con los cuales acredito mi dicho en cuanto a la secuencia en que se fue transmitiendo la posesión y propiedad del inmueble en comento y que por tanto el suscrito tengo todas las facultades para tener en posesión y propiedad del mismo. Dicho inmueble tiene una superficie de 118.47 M2 (CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.93 METROS Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUR 14.95 METROS Y COLINDA CON LOTE 23, AL ORIENTE 07.93 METROS Y COLINDA CON CALLE DOS, AL PONIENTE 07.92 METROS Y COLINDA CON LOTE 24. Medidas y colindancias que se desprenden del Contrato de Compraventa de fecha 21 de noviembre de 2015 y cotejo del mismo No obstante, de lo anterior y a efecto de determinar la vía que ha de regir el presente procedimiento se hace del conocimiento de su señoría que el bien inmueble a usucapir cuenta con una superficie de 118.47 M2 metros cuadrados, 3.- De lo anterior manifestado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto a su señoría que el suscrito ALBERTO CARDENAS JORGE he tenido en posesión el inmueble materia del presente juicio desde la fecha en que celebre el Contrato de Compraventa con el C. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ quien me vendió el inmueble materia de la Litis, el cual he poseído en mi carácter de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, siendo esto por más de 5 años, acreditando dichos actos de posesión y dominio con el documento Privado de Compraventa de fecha 21 de noviembre 2015, con la prueba testimonial a cargo de mis testigos de nombres MONICA GARNICA AVILA Y LORENA CARDENAS JORGE, por lo que la primera de las mencionadas tiene su domicilio ubicado en el LOTE TRECE DE LA MANZANA 78 FRACCIONADOR 2 UBICADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS EL BEATO, EL ZAPOTE Y LA CUEVITA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, la segunda de ellos en AVENIDA CORONA NUMERO 30, COLONIA PADRE FIGUEROA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ CODIGO POSTAL 53410, ESTADO DE MEXICO, personas a quienes les consta que la suscrita celebré el aludido Contrato de Compraventa, así como las características de la posesión que ostento sobre el multicitado bien inmueble y a quienes me comprometo a presentar ante esta H. Autoridad el día y hora que para tal efecto me sea indicado. 4.- Es importante mencionar que derivado de la propiedad y posesión que ostento respecto del inmueble materia del presente juicio, el suscrito he realizado diversas mejoras al mismo, siendo el suscrito quien realiza los pagos de los impuestos y servicios respecto de dicho inmueble, 5.- El inmueble en cuestión actualmente se encuentra inscrito a favor de FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, bajo el Folio Real Electrónico 00164649, tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción correspondiente, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan, en donde se identifica dicho inmueble como el DENOMINADO LOTE TRECE DE LA MANZANA 78 FRACCIONADOR 2, UBICADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS EL BEATO, EL ZAPOTE Y LA CUEVITA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, motivo por el cual se demanda la Usucapión de dicha persona, dadas las características de la posesión que he ostentado respecto del inmueble materia del presente juicio.

Relación sucinta de las PRUEBAS: LA CONFESIONAL, a cargo de FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ quien deberá ser citado por los conductos legales a efecto de que comparezca para absolver posiciones el día y hora que este H. Juzgado señale; 2.- LA TESTIMONIAL, a cargo de mis testigos de nombres MONICA GARNICA AVILA Y LORENA CARDENAS JORGE, personas que me comprometo a presentar el día y hora que este H. Juzgado señale para el desahogo de la presente probanza, 3.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Consistentes en A).- La Copia Certificada del Contrato de Compraventa de fecha 21 de noviembre del año 2015; B).- El Certificado de Inscripción de fecha 17 de marzo de 2022, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, 4.- LAS DOCUMENTALES PRIVADAS, consistente en: A).- Contrato Privado de Compraventa de fecha 21 de noviembre de 2015, celebrado entre el suscrito en mi carácter de Comprador y el C. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ en su carácter de vendedor, 5.- LA PRESUNCIONAL, en su doble aspecto Legal y humana, misma que se ofrece en términos de los artículos 1.356, 1.357 y 1.358 del Código Adjetivo de la materia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México por lo tanto emplácese a juicio a Felipe de Jesús Rodríguez Hernández por medio de edictos, mismos que contendrán una relación suscita de la demandada, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole, que si pasado dicho plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado. Se expide el presente a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Validación. El veinte de abril de dos mil veintitrés, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA VARGAS TREJO.-RÚBRICA.

3064.- 19, 30 mayo y 8 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente número 949/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por GUADALUPE MARCIANA BADILLO MUÑOZ respecto del inmueble denominado "IXOTITLA" ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, MÉXICO, que en fecha QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), lo adquirió de NAYALI VERONICA QUEVEDO BADILLO, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.40 metros y colinda con MARIA CONCEPCION VILCHIS CHAVARRÍA; AL SUR: 17.40 metros y colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE: 16.00 metros y colinda con GUADALUPE MARCIANA BADILLO MUÑOZ, anteriormente con RODRIGO QUEVEDO BADILLO; AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con ARTURO BADILLO RAMOS. Con una superficie de total aproximada de 278.40 metros cuadrados (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.- ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

3065.- 19 y 24 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente número 948/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUADALUPE MARCIANA BADILLO MUÑOZ respecto del inmueble denominado "IXOTITLA" ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 1, EN EL POBLADO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, MÉXICO, que en fecha QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), lo adquirió de RODRIGO QUEVEDO BADILLO, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.40 metros y colinda con MARIA CONCEPCION VILCHIS CHAVARRÍA; AL SUR: 17.40 metros y colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE: 16.00 metros y colinda con CALLE DIVISIÓN DEL NORTE; AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con GUADALUPE MARCIANA BADILLO MUÑOZ anteriormente VERONICA QUEVEDO BADILLO. Con una superficie de total aproximada de 278.40 metros cuadrados (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.- ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

3066.- 19 y 24 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

CC. EDER RAMÍREZ BERNARDINO Y JOSÉ ERNESTO OROZCO LÓPEZ.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 66/2020, juicio ORDINARIO Civil, promovido por ABRAHAM MALDONADO COUTTOLENC, en contra de EDER RAMÍREZ BERNARDINO Y JOSÉ ERNESTO OROZCO LÓPEZ, LICENCIADA FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MARÍA

HERNÁNDEZ SOLIS, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LICENCIADO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA 25 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HÉCTOR ANTONIO SOLANO LAMPHAR Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. PRESTACIONES: 1.- LA INEXISTENCIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 56792 VOLUMEN 1054, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, 2.- LA CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA 56,792, 3.- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, 4.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS. HECHOS: 1.- EL SUSCRITO Y EUDILIA FLORES CARRILLO ADQUIEREN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 12 DE MANZANA NUMERO 10 DEL FRACCIONAMIENTO JURICA CAMPESTRE, EN QUERETARO, QUERETARO, 2.- EL SUSCRITO SE DIVORCIA Y QUEDA COMO UNICO PROPIETARIO, 3.- La sentencia de divorcio queda firme, 4.- El suscrito se hace cargo a la fecha de los pagos y servicios, impuestos y mantenimiento, 5.- El 10 de noviembre de 2019 recibe una llamada de un vecino que señala se presenta un masculino refiriendo ser el dueño, 6.- Acude al inmueble y se percata de que a sido cambiado el candado, 7.- El 12 de noviembre de 2019 en el registro público se entera de un contrato de compraventa entre Eder Ramírez Bernardino y el señor Héctor Antonio Solano Lamphar, 8.- Se denunció ante la Fiscalía General del Estado de Querétaro. 9.- La inexistencia del contrato se resolverá después de la inexistencia del poder, 10.- Se debe declarar la inexistencia de la escritura pública número 56,792.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 14 de ABRIL de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de OCTUBRE de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

3067.- 19, 30 mayo y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 497/2023.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

MINERVA MEJÍA MIRANDA promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE GUADARRAMA, SIN NÚMERO, BARRIO ARENAL 1, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON JESÚS GUADARRAMA A.; AL SUR: 27.00 METROS Y COLINDA CON CARMEN GUADARRAMA L.; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA GUADARRAMA; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ARMANDO VALDÉS. Con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados (270.00 metros cuadrados); la promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el día nueve 09 de enero de dos mil once 2011, misma fecha en la cual celebró contrato de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es FERNANDO GUADARRAMA ANGELES y la compradora es MINERVA MEJÍA MIRANDA. De igual forma la promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo cual lo acredita con Constancia De No Adeudo de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acredita con "Constancia de No Régimen Ejidal", expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO 04 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE 27 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

965-A1.-19 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 380/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por TEOFILO Y TOMAS ambos de apellidos JIMÉNEZ HERRERA, respecto de un terreno denominado "COSME" ubicado en Cerrada Francisco I Madero, en el Poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil dieciséis (2016), lo adquirieron mediante contrato de compraventa, celebrado con COSME JIMENEZ ALVAREZ, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su

posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.89 metros y linda con ANASTASIO FRANCO ÁLVAREZ; AL SUR 10.90 metros y colinda con CALLE GUERRERO, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE 8.80 metros y colinda con BOULEVARD FRANCISCO I MADERO; AL PONIENTE.- 8.80 metros y linda con MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ ÁLVAREZ. Con una superficie aproximada de 90.40 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. BERTHA ANGELICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

966-A1.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 941/2023, MARIO PAREDES DE LA TORRE, promueve, el JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO. Respecto del INMUEBLE, ubicado en CAMINO A SAN LUIS, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN AGUSTIN ACTIPAC, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que celebró con el C. JOSE MARIA MACIAS REYES, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 170.63 MTS CON CAMINO SIN NOMBRE;

AL SUR: 181.06 MTS CON JOAQUIN DELGADILLO;

AL ORIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 221.38 MTS Y LA SEGUNDA DE 46.90 MTS; AMBOS LADOS COLINDA CON MARIO PAREDES DE LA TORRE;

AL PONIENTE: 207.23 MTS CON CAMINO A SAN LUIS TECUAUTITLAN.

Teniendo una superficie total aproximada de 41,563.91 metros cuadrados (cuarenta y un mil, quinientos sesenta y tres punto noventa y uno metros cuadrados).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), la publicación de su solicitud. Mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- M. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

968-A1.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO ESPINOZA TORRES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1110/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DE CALIDAD TEMPORAL UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 48, ESQUINA EMILIO PORTES GIL, BARRIO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.60 metros y colinda con FRANCISCO BENICIO VARGAS; AL SUR: En 10.60 y 2.00 metros y colinda con CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: En 13.75 metros y colinda con EMILIO PORTES GIL; AL PONIENTE: En 11.60 y 2.15 metros y colinda con EUFROSINA GARCÍA QUINTANAR; Con una superficie de 150.00 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveídos del veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, veinte de febrero de dos mil veintitrés y veinticinco de agosto de dos mil veintidós, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, veinte de febrero de dos mil veintitrés y veinticinco de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

969-A1.- 19 y 24 mayo.